



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de junio de dos mil veintitrés

Rdo. 05001 31 10 002 **2023-00286** 00

Se accede lo solicitado por la apoderada de la parte actora. En consecuencia, se ordena oficiar al Pagador del Ejecutado, empresa **C.I DEL SUR (CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA)**, en los términos descritos en proveído del día 30 de mayo del año en curso.

Líbrese el respectivo oficio al Pagador, advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado, comunicado que será remitido al correo electrónico de la apoderada judicial, para efectos de que proceda con la notificación del mismo, ello en atención a que no fue aportada la dirección de correo electrónico del pagador.

**NOTIFIQUESE.**

**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ**

Juez.-